

Acción de Tutela - 002-2020-00551-00
Accionante: Margarita María Velásquez Montoya
Accionados: Protección S.A.



HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 150 FIJADOS HOY EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DÍA **19/NOVIEMBRE/2020** A LAS 8:00 A.M.

MÓNICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 18 de noviembre de 2020

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO	Nº 05001 41 05 002 2020 00551 00
ACCIONANTE	MARGARITA MARÍA VELÁSQUEZ MONTOYA
ACCIONADOS	PROTECCIÓN S.A.
VINCULADOS	-EPS SURAMERICANA S.A. -JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN -SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
AUTO	ORDENA VINCULAR

Dentro de la tutela de la referencia de conformidad con lo manifestado por la vinculada EPS SURA al momento de contestar la acción, se ordena vincular al extremo pasivo del trámite constitucional a SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA, a efectos de establecer si les asiste responsabilidad sobre los derechos que se alegan conculcados.

Ofíciase a las vinculadas, a efectos de que ejerzan su derecho de defensa y expongan sus argumentos sobre los motivos que dieron lugar a esta acción.

Se les concede el término de UN (1) DÍA HÁBIL siguiente a su notificación, para que se pronuncien por el medio más expedito sobre la presente acción de tutela, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE IVÁN CUBILLOS AMAYA

JUEZ

La presente providencia podrá consultarla en el siguiente link a través de los estados electrónicos publicados en la página web de la Rama Judicial:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>
o Por medio del Código QR

